

EDICTO. (PP. 688/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17.12.92, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación «Atlanterra Golf» promovida por Atlanterra AG, y los Srs. Schlichtkrull y E.G. Höhn.

La que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 162 del Reglamento de Gestión Urbanística, requiriendo a quienes sean propietarios afectados y no hubieren solicitado su incorporación a la Junta para que así lo efectúen, si lo desean en el plazo de un mes, con la advertencia de que, si no lo hicieran, sus fincas serán expropiadas en favor de la Junta de Compensación, que tendrá la condición jurídica de beneficiaria, conforme a lo previsto en el art. 158.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por R.D.L. 1/92, de 26 de junio.

Contra el acuerdo mencionado podrán los interesados interponer, si les conviniera, recurso de reposición ante esta Excmo. Corporación en el plazo de un mes y, contra la resolución que dicte, podrán deducir recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los dos meses siguientes a su notificación, o en el de un año, en caso de no recaer resolución expresa, advirtiéndose que, no obstante los indicados recursos, podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente.

Tarifa, 4 de marzo de 1993.- El Alcalde, Antonio M. Ruiz Giménez.

EDICTO. (PP. 689/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17.12.92, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm. 7 «Atlanterra» promovida por D. Helmut Diederichs, en representación de D. Kurt. Schlichtkrull.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por R.D.L. 1/92, de 26 de junio, se abre información pública por término de quince días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Tarifa, 4 de marzo de 1993.- El Alcalde, Antonio M. Ruiz Giménez.

EDICTO. (PP. 690/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17.12.92, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm. 6 «Atlanterra» promovida por D. Helmut Diederichs, en representación de Atlanterra AG y los Sres. Höhn, Blásquez y Diederichs.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por R.D.L. 1/92, de 26 de junio, se abre información pública por término de quince días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Tarifa, 4 de marzo de 1993.- El Alcalde, Antonio M. Ruiz Giménez.

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

EDICTO. (PP. 1015/93).

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Almería hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30.3.93, con el quorum legalmente establecido acordó:

De conformidad con el art. 116 del R.D. 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Plan Parcial del Sector SI.1 de NN.SS. de Planeamiento de Alhama de Almería.

Someter el mismo a información pública por el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo en el BOJA y en un diario de la provincia.

Si transcurrido el plazo señalado anteriormente sin que se hubieran presentado reclamaciones o alegaciones, el Plan Parcial, se considerará aprobado provisionalmente sin necesidad de nuevo Acuerdo Plenario, remitiéndose toda la documentación a la Comisión Provincial de Urbanismo para la aprobación definitiva.

Alhama de Almería, 2 de abril de 1993.- El Alcalde, José Manuel Alonso Martínez.

AYUNTAMIENTO DE LINARES

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Linares, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Febrero de 1.993, entre otros, adoptó el Acuerdo de convocar Concurso-Oposición Libre para cubrir en propiedad Una plaza de Encargado de Jardines, vacante en la plantilla de Funcionarios con arreglo a las siguientes:

B A S E S
PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Se convoca Concurso-Oposición Libre para cubrir en propiedad Una plaza de Encargado de Jardines, vacante en la plantilla Funcionarial de esta Corporación, encuadrada en:

GRUPO: C

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Servicios Especiales.

CLASE: Personal de Oficios. DENOMINACIÓN: Encargado de Jardines.

EDAD DE JUBILACIÓN: 65 años.

Esta dotada con sueldo, paga extraordinaria, trienios y demás emolumentos que corresponda, con arreglo a la legislación vigente y acuerde el Ayuntamiento.

SEGUNDA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

a) Ser español o española.

b) Tener cumplidos 18 años en el momento de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, F.P. 2º, equivalente o superior; además de Titulación Específica de Jardinería o conocimientos teóricos acreditados en esta materia, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas con sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

TERCERA. FUNCIONES. Las que establece el artículo 175 del Real Decreto 781/86, de 18 de Abril, las que determine la Corporación de conformidad con las Leyes, y las incluidas en su Cuadernillo de Valoración de Puestos de Trabajo.

CUARTA. INSTANCIAS. Las instancias solicitando tomar parte en Concurso-Oposición Libre, deberán ser dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, y deberán hacer referencia a que se reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se compromete a prestar juramento o promesa según las disposiciones vigentes. Se presentarán en el Registro General de esta Secretaría, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el Anuncio de la presente convocatoria en el B.O. del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen ascenderán a 2.000 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectivo dicha cantidad.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayunta-

miento, concediéndose un plazo de quince días para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán admitidas o rechazadas en la RESOLUCIÓN por la que se apruebe la lista definitiva y será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR. Estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio.

PRESIDENTE: El Alcalde o Concejal en quién delegue.

VOCAL: Un representante del Instituto de Estudios de Administración Local.

VOCAL: Un representante de la Junta de Andalucía.

VOCAL: Un funcionario de carrera, designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal, de igual o superior categoría o titulación.

VOCAL: El Jefe del servicio correspondiente.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer o requerir un asesor para aquellas materias que consideren oportunas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus componentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 12.3 del Capítulo II del Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, de aplicación supletoria en las Corporaciones Locales.

La designación de los miembros del Tribunal y de sus suplentes, se hará pública en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEPTIMA: CONTENIDO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS DEL CONCURSO-

OPOSICION LIBRE

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios en que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo, único para todas las convocatorias.

La lista con el número obtenido por cada opositor en el sorteo se hará pública, mediante anuncio en el B. O. de la Provincia, y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Al menos quince días antes de celebrarse el primer ejercicio, se anunciará en el B. O. de la Provincia, el Tribunal, día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal, que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los Organos municipales competentes, a los efectos que procediera.

OCTAVA: EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICION LIBRE

FASE DE CONCURSO

Por cada mes de servicios prestados a la Administración, como Encargado de Jardines 0'10 P como máximo 2 Puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la Empresa Privada, en igual o similar cargo 0'05 P como máximo 2 Puntos.

La puntuación global de la Fase de Concurso no podrá superar los 2'5 Puntos.

Esta fase no es eliminatoria, ni podrá tenerse en cuenta para supe- rar la Fase de Oposición.

FASE DE OPOSICION

PRIMER EJERCICIO.- Prueba profesional libremente designada por el Tribunal, - relacionada con el cargo de Encargado de Jardines.

SEGUNDO EJERCICIO.- Batería de preguntas, por escrito, según Anexo de la convocatoria.

NOVENA: CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

El primer ejercicio de la Oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo, 5 puntos para poder aprobar.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, teniendo que alcanzar como mínimo 5 puntos para poder aprobar.

Ambos ejercicios son eliminatorios.

La CALIFICACION FINAL será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, entendiéndose como calificación de la fase de Oposición la media de las calificaciones de los ejercicios de que consta dicha fase.

DECIMA: RESOLUCION DE EMPATES. En caso de empate, se realizarán sucesivas preguntas por escrito, hasta que se produzca el desempate.

UNDECIMA. RELACION DE APROBADOS. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO. Terminada la calificación de los ejercicios realizados por los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, es decir, el nombre del aprobado y la puntuación obtenida, que se elevará a la Alcaldía para que formule la correspondiente - Nomenclatura; no pudiendo figurar en dicha relación, mayor número de aprobados que el de las plazas convocadas.

El Opositor propuesto presentará en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Linares, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Si en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en los datos expuestos en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición Libre.

DUODECIMA. INCIDENCIAS. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar Resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente, para el buen orden del Concurso-Oposición.

DECIMOTERCERA. Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y el Real Decreto Legislativo 781/1.984, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; subsidiariamente, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como el Reglamento para el Ingreso en la Administración Pública, de 19 de Diciembre de 1.984, aprobado por Real Decreto 2.223/1.984, Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, y demás legislación concordante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Linares, 23 de febrero de 1993.- El Alcalde.

A N E X O

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 2.- La Corona, carácter, sucesión, proclamación y funciones. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.- Las Cortes Generales. La Función Legislativa.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración.

Tema 5.- La Administración de Justicia.

Tema 6.- Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Tema 7.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 8.- El Estatuto de Andalucía.

Tema 9.- Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 10.- Obligaciones municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión.

Tema 11.- Organos de Gobierno de los Municipios.

Tema 12.- Los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de la Administración General y Especial de las Entidades Locales.

Tema 13.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos.

Tema 14.- Multiplicación de las plantas. Sexual por semillas. Aspectos fundamentales de las semillas. La calidad de las semillas (pureza, poder de germinación, valor real, peso específico, facultad germinativa).

Tema 15.- Semilleros: tipos, preparación, siembra, cuidados después de la siembra, protección del semillero.

Tema 16.- Repicado: concepto y ventajas. Transplante y plantación concepto, preparación del terreno de asiento. Preparación de las plantas.

Tema 17.- Transporte y manipulación de las plantas. Plantación.

Tema 18.- Multiplicación asexual. Acodo: características, tipos, técnicas de ejecución.

Tema 19.- Estaquillado: características, tipos, técnicas de ejecución. Los reguladores de crecimiento.

Tema 20.- El injerto. Razones por la que se realiza. Soldadura: cómo se produce, factores que influyen, incompatibilidades, influencia del patrón sobre la variedad.

Tema 21.- Tipos de injertos y su técnica de ejecución.

Tema 22.- La poda. Principios generales. Operaciones: rebajado, terciado, incisión, anillado, aclareo de ramos, inclinación y arqueado.

Tema 23.- Tipos de poda: características y técnicas de ejecución. Época de la poda. Los setos.

Tema 24.- Árboles. Estructura del árbol. Morfología: brotes, eje, guía, ramo, yemas. Crecimiento del árbol. Vegetativo y en grosor.

Tema 25.- Las raíces, su función, cómo crecen y cómo se distribuyen.

Tema 26.- El suelo como sustrato para el crecimiento de las plantas. Aspectos fundamentales de la química del suelo.

Tema 27.- Tipos de suelo: arenosos, limosos y arcillosos. Características. El humus: formación y origen. Naturaleza y propiedades. Otros sustratos: vermiculita, perlita.

Tema 28.- El nitrógeno en el suelo. Formas del nitrógeno en el suelo. Tipos de nitrógeno. Causas de las pérdidas del nitrógeno asimilables.

Tema 29.- Fertilizantes nitrogenados: amoníaco y sus soluciones. Sulfato amónico. Nitratos amónicos, sódicos y cálcicos. Urea. Manifestación de la carencia de nitrógeno en las plantas.

Tema 30.- El fósforo en el suelo. Formas del fósforo en el suelo. Fijación del fósforo en el suelo.

Tema 31.- Fertilizantes fosforados. Superfosfatos normal y triple. Otros fertilizantes fosforados. Manifestación de la carencia de fósforos en las plantas.

Tema 32.- El potasio en el suelo. Dinámica del potasio en el suelo. Fertilizantes potásicos: Fuente de obtención y propiedades del fluoruro y sulfatos potásicos y potásico-magnésico. Manifestaciones de la carencia del potasio en las plantas.

Tema 33.- Pesticidas. Concepto, clasificación: insecticidas de ingestión, de contacto, sistémicos, no sistémicos, fumigantes. Acaricidas. Nematocidas, criptogamicidas, helicidas, hervicidas.

Tema 34.- Aplicación de los tratamientos: pulverización, espolvoreo y fumigación.

Tema 35.- Protección de cultivos. Túneles: fundamentos, características y tipos.

Tema 36.- Invernaderos: características, tipos de invernaderos, y tipos de cubiertas de invernaderos.

Tema 37.- Influencia del clima sobre las plantas. La luz: su influencia en el crecimiento. El agua, relación agua-suelo-planta, su importancia para los procesos vitales de la planta. Humedad relativa. Calor. Viento.

Tema 38.- Labores culturales. Preparación del suelo: labores preliminares, labores siembra, labores preentretimiento. El césped, siembra y cuidado.

Tema 39.- El riego. Necesidad del riego.

Tema 40.- Técnicas del riego y sus características.

- a) Ser español o española
- b) Tener cumplidos 18 años en el momento de presentación de instancias
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, equivalente o superior, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal desarrollo de la función
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas con sentencia judicial firme.
- f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

TERCERA: FUNCIONES. Las que determina el artículo 169 del Real Decreto 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; las que determine la Corporación, de carácter análogo a la plaza; y las que determinadas en el Cuadernillo de Valoración de Puestos de Trabajo.

CUARTA: INSTANCIAS. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso Oposición libre, deberán ser dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, y deberán hacer referencia a que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa según las disposiciones vigentes. Se presentarán en el Registro General de esta Secretaría General, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el Anuncio de la presente convocatoria en el B.O.E.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen ascenderán a 1.000 Ptas. y serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectivo dicha cantidad.

QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán admitidas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, y será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR. Estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el R. D. 896/91, de 7 de Junio.

PRESIDENTE: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

VOCAL: Un representante del Instituto de Estudios de Administración Local.

VOCAL: Un representante de la Junta de Andalucía.

VOCAL: Un funcionario de carrera, designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal, de igual o superior categoría o titulación.

VOCAL: El Jefe del Servicio correspondiente.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer o requerir un asesor para aquellas materias que consideren oportunas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus componentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El Tribunal podrá delegar en el Jefe del Servicio correspondiente la asistencia técnica necesaria para la realización de los ejercicios de la Administración del Estado, de aplicación supletoria a las Corporaciones Locales.

La designación de los miembros del Tribunal y de sus suplentes, se hará pública en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEPTIMA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS DEL CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios en que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo, único para todas las convocatorias.

La lista con el número obtenido por cada opositor en el sorteo se publicará, mediante anuncio, en el B.O.P. y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Al menos quince días antes de celebrarse el primer ejercicio, se anunciará en el B.O.P. el Tribunal, día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Linares, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Febrero de 1.993, entre otros, adoptó el Acuerdo de convocar Concurso Oposición Libre para cubrir en propiedad una plaza de Ordenanza, vacante en la plantilla funcional de esta Corporación, encuadrada en:

BASES

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Se convoca Concurso Oposición Libre para cubrir en propiedad una plaza de Ordenanza, vacante en la plantilla funcional de esta Corporación, encuadrada en:

GRUPO: E

ESCALA: Administración General

SUBESCALA: Subalterno

EDAD DE JUBILACIÓN: 65 años

Está dotada con sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que corresponda, con arreglo a la legislación vigente y acuerde el Ayuntamiento.

SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. Para tomar parte en el Concurso Oposición Libre será necesario: